

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código :	20610025685	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:24:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

en la presente base se indica el monto a acreditar para grandes empresas, por lo que entendemos que esto esta reservado para grandes empresas.

pedimos al comite de seleccion aclarar dicho punto, y si una mype puede participar, indicar el monto a acreditar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: B **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

esta residente de conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en el mismo que establece las bases correspondiente a el procedimiento de selección Licitacion Publica se precisa que como requisitos de calificacion para mencionado procedimiento de seleccion, no corresponde la acreditacion de mype en la experiencia del postor en la especialidad, por lo que los postores deben señirse a las bases de conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD., por lo que no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código :	20610025685	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	CAPITAL OCHOA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:24:18

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

solicitamos al comite de seleccion considerar como experiencia del postor la venta de calaminas aluzinc, ya que este es material metalico. con esto no se vulnera la calidad del material a entregar, al contrario generara mas ofertas economicas para el beneficio de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el articulo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el articulo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN debido a que las calaminas aluzinc esta en el rubro de LAMINAS DE ACERO, de bienes similares del proceso de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20487652203

Fecha de envío : 25/04/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:09:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

OBSERVACIÓN: 07 días es poco tiempo

para hacer la entrega, solicitamos que sea 30 días para fomentar la participación de postores con la finalidad de evitar no solamente que el proceso pueda quedar desierto sino que tal vez haya una sola oferta a un precio muy elevado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN debido a la naturaleza y la cantidad de material solicitado, y se establecerá un plazo de entrega de 12 días. Creemos que este período es razonable y permite un equilibrio entre la necesidad de tiempo para la presentación de ofertas y la eficiencia en la ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entrega de los bienes se ejecutará en un plazo de doce (12) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 15:09:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

2.5 FORMA DE PAGO

OBSERVACIÓN: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la

Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.5

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); , Por lo tanto esta residencia pone de conocimiento que no corresponde la presentación de la documentación necesaria ya que mencionado documentación se presenta al almacén de obra, de la misma no existe mesa de partes virtual para la residencia por lo que se aclara la misma y para la entrega de la documentación correspondiente para pago debe de coordinarse con los responsables de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 15:09:30

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

11 ADELANTOS

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% de los bienes ofertados. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 11 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, el área usuaria NO SE ACOGE LA CONSULTA debido a que la presente contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo, de la misma se precisa que es solo una entrega y no correspondería el otorgamiento de adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 15:09:30

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

12 PLAZO DE ENTREGA DE BIENES

OBSERVACIÓN: 07 días es poco tiempo para hacer la entrega, solicitamos que sea 30 días para fomentar la participación de postores con la finalidad de evitar no solamente que el proceso pueda quedar desierto sino que tal vez haya una sola oferta a un precio muy elevado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 12 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN debido a la naturaleza y la cantidad de material solicitado, y se establecerá un plazo de entrega de 12 días. Creemos que este período es razonable y permite un equilibrio entre la necesidad de tiempo para la presentación de ofertas y la eficiencia en la ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entrega de los bienes se ejecutará en un plazo de doce (12) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 15:09:30

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

13 LUGAR DE ENTREGA

OBSERVACIÓN: La dirección exacta no está en las bases. Solicitamos con la finalidad que todos los postores puedan estar en igualdad de condiciones para realizar las ofertas que se dé la dirección exacta y se adjunte la geo localización de esta dirección a fin de poder calcular los gastos de movilización y des movilización. Asimismo se indique que tipo de vehículo puede entrar hasta esa zona.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 13

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, el área usuaria NO SE ACOGE LA CONSULTA debido a que el lugar de entrega se encuentra especificado en el ítem 13 de las especificaciones técnicas de las bases, la información completa así como la distancia y la misma dirección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 25/04/2024

Hora de envío : 15:09:30

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

16 FORMA DE PAGO

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% de los bienes ofertados. Según el Art. 38° del TUO de la Ley de Contrataciones se establece que la entidad puede entregar adelantos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 16 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, el área usuaria NO SE ACOGE LA CONSULTA debido a que la presente contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo, de la misma se precisa que es solo una entrega y no correspondería el otorgamiento de adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	20:37:48

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

observamos que existe errores en los ítem 9 y 10 ya que las medidas de las características indican que son de 50 x 50mm y de 3" x 3" y en la descripción indican que son tubos rectangulares sin embargo estos tubos son cuadrados por lo que solicitamos se corrijan esos errores ya que al momento de entregar los certificados de calidad y de comprar los materiales los postores tendrían dificultades ya que no es concordante. tanto en la pagina 19, 20,21,22,23,24

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...).

Por lo tanto, el área usuaria ACLARA LA OBSERVACIÓN MANIFESTADA, enfatizando que los tubos requeridos son cuadrados y no como dice su descripción de "tubos rectangulares", según las especificaciones detalladas en los ítems 9 y 10. Estas especificaciones indican claramente que las medidas de los tubos son de 50 x 50 mm y 3" x 3" , y se aclara que no se trata de tubos rectangulares. Por lo tanto, se reitera que los tubos solicitados son de forma cuadrada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(i)

9 TUBO CUADRADO LAC 50x50mm, e=3mm, ASTM A500

(i)

10 TUBO CUADRADO LAC 3"x3", e=3mm, ASTM A500 (L=6m)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	20:37:48

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

observamos el ítem 12, 13, 14 ya que la descripción no concuerda con las características o especificaciones técnicas del producto ya que en la descripción indican tubo cuadrado de 100x 50x2.0 Mmx 6M sin embargo es un tubo rectangular igualmente en el ítem 13 dice tubo cuadrado de 3"x1"x2 indicando ser un tubo cuadrado cuando es un tubo rectangular por las medidas así mismo el ítem 14 dice tubo cuadrado de 3"x"x2" sin embargo este es rectángulo por lo que observamos todos estos ya que sería un problema tanto en el momento de la entrega así como al entregar los certificados de calidad es por esto que solicitamos se rectifique y se corrija dichos requerimientos técnicos

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...).

Por lo tanto, el área usuaria ACLARA LA OBSERVACIÓN MANIFESTADA, enfatizando que los tubos requeridos son cuadrados, según las especificaciones detalladas en los ítems 12, 13, 14. Estas especificaciones indican tubo es cuadrado de 100x 50x2.0 Mmx 6M, se precisa que es un tubo rectangular igualmente en el ítem 13 dice tubo cuadrado de 3"x1"x2 se precisa que es tubo rectangular por las medidas así mismo el ítem 14 dice tubo cuadrado de 3"x2"x2" se precisa que el tubo es rectangular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- (i) 12 TUBO RECTANGULAR LAC 100X50X2.0MM X6M
- (i) 13 TUBO RECTANGULAR LAC 3"X1"X2.0MM X6M
- (i) 13 TUBO RECTANGULAR LAC 3"X1"X2.0MM X6M
- 14 TUBO RECTANGULAR LAC 3"X2"X2.0MM X6M

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -	Hora de envío :	20:37:48

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

solicitamos que la entidad pueda considerar estructuras metálicas para acreditar la experiencia del postor esto con la finalidad de permitir mayor concurrencia de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, el área usuaria NO SE ACOGE LA CONSULTA debido a que la presente contratación de los bienes nose hace referencia a estructuras metalicas, ya que estos elementos estructurales son prefabricadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ACEROS ESTRUCTURALES PLATINAS , ANGULOS , TUBOS LAC Y PLANCHAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	20:37:48

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

se observa el plazo de entrega ya que es muy corto para la entrega del servicio, por lo que solicitamos se amplie ya que es demasiado corto considerando que el postor ganador puede ser de cualquier parte de nuestro país no necesariamente de Puno, por lo que demora el transporte y la solicitud de los certificados de trabajo. esto con la finalidad de que el postor ganador pueda cumplir con lo solicitado sin perjudicar a la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 12 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 74 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); Por lo tanto, de conformidad al Artículo 2 de la Ley, el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN debido a la naturaleza y la cantidad de material solicitado, y se establecerá un plazo de entrega de 12 días. Creemos que este período es razonable y permite un equilibrio entre la necesidad de tiempo para la presentación de ofertas y la eficiencia en la ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entrega de los bienes se ejecutará en un plazo de doce (12) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato